



Palau Municipal
1716-2016

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 30 DE MAYO DE 2016.

Único.- Efectuar un sorteo para designar los números con que se determinen los electores que han de componer cada una de las mesas electorales aplicándolos a la lista de electores de cada sección por procedimientos informáticos, dada la dificultad de realizar un sorteo para cada una de las ciento ochenta y ocho mesas electorales que han de constituirse en este término municipal.

Este sorteo consta de dos fase:

- La primera inicial, que es manual, y que determinará por insaculación el número semilla que se utilizará como base par la segunda fase del sorteo.

- La segunda fase, en la que, haciendo uso del número semilla obtenido en la fase inicial, calculará por medios informáticos aplicando algoritmos de obtención del número aleatorio, la secuencia de números aleatorios finales resultado del sorteo.

Aprobar para concretar los electores de las listas que han de componer las mesas, las siguientes reglas:

a) En el caso de que la lista de la respectiva Mesa Electoral no tuviera suficientes electores para alcanzar el número finalmente determinado, se dividirá este número por el número de electores de la lista de la Mesa que corresponda y el resto resultante de la división será el número de orden que determinará el Presidente o Vocal.

b) En el caso de que una vez aplicados los números resultantes el elector determinado no reuniese los requisitos necesarios legalmente para ser, según corresponda Presidente o Vocal de Mesa, se designará al siguiente y así sucesivamente hasta que, siguiendo el orden de la lista, se localice un elector que cumpla los requisitos legales para desempeñar el cargo que se trate de seleccionar. Si la lista de electores se acabase sin haber localizado alguno que cumpla los requisitos necesarios, se volverá al principio de la lista y, siguiendo el orden de la misma, se buscará uno que los tenga.

c) Si el localizado estuviese ya designado como miembro de la Mesa, se le saltará con objetivo de evitar nombramientos duplicados y se continuará buscando, por el orden de la lista, hasta localizar otro electro que cumpla con los requisitos.